

ACUERDO No. 002 DEL 18/03/2025

“Por el cual se emite concepto favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de los periodos 2026 y 2027”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV

En uso de sus facultades legales en especial la conferida en el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y estatutarias, en particular la concedida en el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 05 de 2023 del Consejo Directivo, Resolución Delegación Secretaría Técnica Consejo Directivo No 155 de 12 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo [82](#) de la Ley 489 de 1998 establece que las unidades administrativas especiales con personería jurídica son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que, en este sentido, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 determina que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que, el Acuerdo 257 de 2006, del Concejo de Bogotá dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, por la cual se organizó entre otros, el sector movilidad, creó la Secretaría Distrital de Movilidad y transformó la Secretaría de Obras Públicas, en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, el Acuerdo 05 de 2023 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, señala que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, es una entidad del orden distrital del sector descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, el Acuerdo 05 de 2023 establece en el artículo 7º que la dirección y administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estarán a cargo del Consejo Directivo y del Director General, quienes desarrollarán las funciones que se establecen en el presente acuerdo, y en el numeral 3º del artículo 16 contempla que es función del Consejo Directivo, dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad, así como de las modificaciones presupuestales que se presenten durante cada vigencia fiscal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 16 numeral 3º del Acuerdo 05 de 2023 dispone que, es función del Consejo Directivo, dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad, así como de las modificaciones presupuestales que se presenten durante cada vigencia fiscal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ACUERDO No. 002 DEL 18/03/2025

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de los periodos 2026 y 2027”

Que, la Resolución SDH No. 191 de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital” en el numeral 2.8.2, del manual, requisitos para solicitar vigencias futuras, literal f, hace referencia a la autorización previa del Consejo Directivo.

Que, la aplicabilidad de las Vigencias Futuras en el Distrito Capital de Bogotá se fundamenta en el Decreto Distrital No. 192 del 02 de junio de 2021. Que el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, modificó el Decreto 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá), adicionando, entre otros, el artículo 143 A que regula las vigencias futuras ordinarias de manera especial para el Distrito Capital.

Que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Distrital No. 192 de 2021, Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 356 de 2022, establece que “En el Distrito Capital las autorizaciones para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias se encuentran reguladas por el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, o por las normas que las modifiquen o deroguen. (...).”

Que, la Circular CONFIS No. 07 del 1 de octubre de 2024 en el numeral III REQUISITOS PARA SOLICITAR VIGENCIAS FUTURAS registra que (...) Las solicitudes de autorización o aprobación de vigencias futuras deben remitirse y radicarse formalmente ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital – Secretaría Distrital de Planeación con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación: (...) literal f. Acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos. (Subrayada fuera del texto original)

Que, la Circular CONFIS No. 07, en el numeral II CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, literal h, registra: El CONFIS Distrital no autorizará asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que sobrepasen el período de gobierno, salvo que el proyecto de inversión o gasto a soportar presupuestalmente, haya sido declarado previamente de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Distrital, para lo cual se debe contar previamente con aval fiscal del CONFIS Distrital.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias para el servicio de traslado, almacenaje, custodia y espacios destinados para la administración del archivo central, que no superan el periodo de gobierno (2024-2027) con recursos de inversión así:

ACUERDO No. 002 DEL 18/03/2025

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de los periodos 2026 y 2027”

Proyección vigencias futuras traslado archivo central a pesos corrientes					
Valor	Valor servicio 2025	Valor servicio 2026	Valor servicio 2027	Valor vigencias futuras 2026 y 2027	Valor total proyecto 1 de junio 2025- 31 de diciembre 2027
Total por año	\$262.897.736	\$359.444.208	\$370.227.540	\$729.671.748	\$992.569.484

Proyección vigencias futuras traslado archivo central a pesos constantes					
Valor	Valor servicio 2025	Valor servicio 2026	Valor servicio 2027	Valor vigencias futuras 2026 y 2027	Valor total proyecto 16 de mayo 2025- 31 de diciembre 2027
Total por año	\$262.897.736	\$348.974.959	\$348.974.965	\$697.949.924	\$960.847.660

Que, el Gerente Administrativo y Financiero expidió las certificaciones del 07 de marzo de 2025 para sustentar el cumplimiento del literal b) del artículo 143A de la Ley 2116 de 2021. De acuerdo con este documento la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuenta con una apropiación presupuestal superior al 15% en el presupuesto de Funcionamiento e Inversión para amparar el gasto de la contratación del siguiente servicio administrativos para la Entidad:

- Prestación de servicios para traslado, almacenaje, custodia y espacios destinados para la administración del archivo central de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Que, mediante oficio 2-2025-12327 del 06 de marzo de 2025, la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, emitió concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias para el proceso de contratación el servicio de arrendamiento almacenaje, custodia y espacios destinados para la administración del archivo central de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

ACUERDO No. 002 DEL 18/03/2025

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de los periodos 2026 y 2027”

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Emitir concepto favorable favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de los periodos 2026 y 2027 para asumir compromisos que no superan el periodo de gobierno así:

En pesos corrientes por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$729.671.748) conforme al siguiente detalle:**

Cifras en pesos corrientes 2025

Rubro	VF 2026	VF 2027	TOTAL
Recursos de Inversión O232020200668014 Servicios de gestión documental	(\$359.444.208)	(\$370.227.540)	(\$729.671.748)

Y en pesos constantes por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$697.949.924)**, conforme al siguiente detalle:

Cifras en pesos constantes 2025

Rubro	VF 2026	VF 2027	TOTAL
Recursos de Inversión O232020200668014 Servicios de gestión documental	(\$348.974.959)	(\$348.974.965)	(\$697.949.924)

ACUERDO No 002 DEL 18/03/2025

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para para la aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias de los periodos 2026 y 2027”

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo al CONFIS DISTRITAL para la respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.

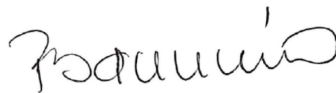
CLAUDIA ANDREA DIAZ ACOSTA
Firmado digitalmente
por CLAUDIA ANDREA
DIAZ ACOSTA

CLAUDIA ANDREA DIAZ ACOSTA



PRESIDENTE





ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA

SECRETARIA TÉCNICA 